

Expediente: 6210/17

Carátula: VALLE FERTIL S.A. C/ OLIVA LUCIANA AGUSTINA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **22/02/2025 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - OLIVA, LUCIANA AGUSTINA-DEMANDADO

27202844192 - VALLE FERTIL S.A., -ACTOR

27202844192 - SANCHEZ, CELINA-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 6210/17



H106018334948

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ OLIVA LUCIANA AGUSTINA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 6210/17.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 20/02/2025 presentado por la letrada Celina Sánchez:

- 1) Líbrese oficio al Banco Macro S.A., a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial N° 562209540946500, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$155.662,84.- en concepto de pago total de honorarios regulados por la labor desarrollada en las etapas de ejecución de sentencia y de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$137.754,73.-por honorarios menos \$11.020,38.- por aportes a su cargo más \$28.928,49.- correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del BANCO SANTANDER de titularidad de la letrada CELINA SÁNCHEZ M.P. n° 3662, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27202844192, CBU: 0720069488000002065690, CTA. n° 0690206569, condición ante el IVA: responsable inscripta.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209540946500, perteneciente a los presentes autos el monto de \$24.795,85.- correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$13.775,47.-, equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$11.020,38.-por el 8% a cargo del abogado) a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.
- 3) Conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios de la letrada Celina Sanchez, quedando en la cuenta nº 562209540946500 un saldo remanente de \$12.397,30.- a favor de la parte demandada. Previo a librar el oficio de pago

ordenado en el punto 1, preste la solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480.MDLAM - 6210/17

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$137.754,73

21%\$28.928,49

10%\$13.775,47

8%\$11.020,38

Total orden de pago\$155.662,84

Transferencia Caja\$24.795,85

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

## Actuación firmada en fecha 21/02/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.